



INFORME DE GESTIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Período de análisis: Enero – Diciembre 2022

El preámbulo de Nuestra Constitución indica que, "...COMO HEREDEROS de las luchas sociales de liberación frente a todas las formas de dominación y colonialismo, Y con un profundo compromiso con el presente y el futuro, Decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay; Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;..."

La Ley de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 4, destaca como principios de la economía popular y solidaria, entre otros:

- a) La búsqueda del buen vivir y del bien común;
- b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales

En cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Economía Popular y Solidaria, el Consejo de Administración dentro de sus funciones, ha realizado las siguientes gestiones:

Conforme información proporcionada por el Señor Secretario, como custodio de las actas, habilitantes, adjuntos y, compilador de las resoluciones del Consejo de Administración, según lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, se desprende que, se han llevado a cabo 34 sesiones del Consejo de Administración, donde se han tomado un total de 352 resoluciones en favor de la



optimización del servicio y la continuidad del negocio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPAC Austro Ltda., de las cuales destacan:

- Creación del plan de recuperación de desastres (DRP) y anexos;
- Creación de las comisiones de resolución de conflictos; y educación;
- Actualización del Código de ética y comportamiento; Reglamento de buen gobierno, plan de subrogación de cargos críticos; Plan anual de viabilidad; y reglamento de comisión especial de resolución de conflictos;
- Reforma al Manual de Administración de Procesos;
- Resoluciones atinentes a la gestión de cobranzas judiciales y/o extrajudiciales;
- Plan de acción sobre las recomendaciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en su visita in situ;
- Resoluciones atinentes a la política de riesgos;
- Resoluciones atinentes a los Reglamentos, Manuales y procesos de otorgamiento de créditos;
- Reformas a instrumentos como: Manual de Administración de Talento Humano; Manual de Crédito y Cartera; Políticas y Procedimientos para adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de aplicaciones; Manual de Políticas, Procesos y Metodologías para la Administración de Riesgo Operativo y Legal; Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión de Respaldos; Manual de Contabilidad; Manual de Seguridad en Transferencias Electrónicas, entre otros;
- Desarrollo y modificaciones al Plan Operativo Anual y al Plan Estratégico;

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, literal b, numeral 7 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, sobre los derechos de los socios, se podrá requerir información sobre el funcionamiento de la Cooperativa, por intermedio de la



presidencia y en asuntos que no comprometan la confidencialidad de las operaciones institucionales o personales de sus socios.

Por la favorable acogida al presente, anticipamos agradecimiento sincero.

Atentamente,



Abg. Juan Andrés Carpio Arévalo
Presidente del Consejo de Administración